



Tribunal Superior Bogotá
Sala Laboral

ACCION DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA SEGUIDA POR **MARÍA CRISTINA DEL PILAR CAMARGO ROJAS** CONTRA **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR. DR. **EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS.**

Bogotá D.C. veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

AVOCASE el conocimiento de la presente acción de tutela, por ser competente esta Corporación.

En consecuencia, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela que impetra **MARÍA CRISTINA DEL PILAR CAMARGO ROJAS** contra **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con los hechos y pretensiones de la presente acción, se considera necesario vincular al presente trámite a la **SECRETARÍA GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, así como a quienes ocupen el empleo denominado **PROCURADOR 150 JUDICIAL II DE ASUNTOS CIVILES, CÓDIGO 3PJ, GRADO EC** en la **PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES**; igualmente a quienes concursaron dentro de la Convocatoria 003 de 2015 – Procuraduría General de la Nación - SENA para el cargo **PROCURADOR 150 JUDICIAL II DE ASUNTOS CIVILES, CÓDIGO 3PJ, GRADO EC** en la **PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES**, por resultar terceros interesados, como en similar asunto lo indicó la H. Corte Suprema de Justicia Sala Laboral en proveído del 22 de noviembre de 2011 radicación 35567 (201100598 01) con ponencia de la H. Magistrada Dra. Elsy del Pilar Cuello Calderón.

De manera específica, se vincula a la presente acción constitucional a la persona que actualmente ostenta el cargo que **MARÍA CRISTINA DEL PILAR CAMARGO ROJAS** como **PROCURADOR 150 JUDICIAL II DE ASUNTOS**

NOV 29 2016 AM 8:37
MARIA
NOV 29 2016 AM 8:37



Tribunal Superior Bogotá
Sala Laboral

CIVILES, CÓDIGO 3PJ, GRADO EC en la PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES, por tener un intereses legitimo en las resultas del amparo impetrado.

POR SECRETARÍA, DE MANERA INMEDIATA, NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la parte accionada, para que dentro del término de 48 horas, de contestación al escrito de tutela, presente las pruebas y alegaciones que considere en desarrollo de su derecho de defensa.

Solicítese a la accionada PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, comunique a quienes concursaron dentro de la Convocatoria 003 de 2015 para el cargo PROCURADOR 150 JUDICIAL II DE ASUNTOS CIVILES, CÓDIGO 3PJ, GRADO EC en la PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES del inicio de la acción de tutela de la referencia, para lo cual se solicita, disponer la publicación en la página de inicio de la página web de esa entidad, de una copia del presente proveído.

Igualmente, notifíquese por el medio más expedito a quien (es) actualmente ocupa (n) los empleos ofertados en la Convocatoria 03 de 2015, en especial para los empleos de igual o similar cargo de PROCURADOR 150 JUDICIAL II DE ASUNTOS CIVILES, CÓDIGO 3PJ, GRADO EC en la PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES, así como a la persona que ostente el cargo que desempeñaba la accionante **MARÍA CRISTINA DEL PILAR CAMARGO ROJAS**, y a quienes ocupa (n) el empleo relatado. Súrtase esta última notificación a través del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Procuraduría General de la Nación quien deberá comunicar esta decisión a quienes ocupan el mencionado empleo y remitir a esta Corporación constancia de ello. **Requírase mediante oficio solicitando expresamente lo que aquí se señala.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS

Magistrado.-